

4

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (REPARTO).
E. S. D.

Ref. : EJECUTIVO CON GARANTIA REAL.
De : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Contra : LOHEIMAR RODRÍGUEZ BRAVO

ASUNTO: SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR.

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora, respetuosamente solicito, la siguiente medida cautelar:

- El embargo y posterior secuestro del vehículo propiedad del demandado, identificado con placa **IKU 756**. Sírvase oficiar en tal sentido a la secretaria de movilidad de **BOGOTA**.

Atentamente,


LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA
C.C. No.79.299.038 de Bogotá
T.P. No.83.492 del C. S. de la J.



Certificado de tradición

Nro. CT560069780

El vehículo de placas IKU756 tiene las siguientes características:

Placa: IKU756
Marca: KIA
Color: BLANCO
Carrocería: HATCH BACK
Serie: KNAFX511BG5424096
Chasis: KNAFX511BG5424096
VIN: 1591
Cilindraje: No registra
Tarjeta de operación:
Fecha de expedición T.O.:
Manifiesto de aduana o Acta de remate: 882015000066405 con fecha de importación 17/06/2015, Cali.

Clase: AUTOMOVIL
Modelo: 2016
Servicio: PARTICULAR
Motor: G4FGFH773063
Línea: CERATO PRO EX
Capacidad: Pasajeros 5
Puertas: 5
Estado: ACTIVO

Medidas Cautelares y limitaciones

No registra actualmente

Prenda o Pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA

Propietario(s) Actual(es)

LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO.

Historial de propietarios

Observaciones:

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Dado en Bogotá, 27 de febrero de 2018 a las 13:27:38
A solicitud de: ANGELA ROCIO TORRES CAÑÓN con C.C. C1014216076 de Bogotá.

Laura S. Carvajal de León

LAURA SOFIA CARVAJAL DE LEÓN
◀ Directora de Servicio al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.**

PROCESO: Ejecutivo No. 11001-4003-070-2018-00255-00
Siete (07) de Marzo de Dos mil Dieciocho (2018)

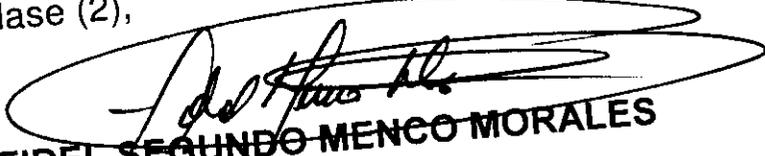
Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la petición que precede, este Despacho **DECRETA:**

- 1. EMBARGO** y posterior **SECUESTRO** del vehículo automotor Marca Kia, Modelo 2016, Color Blanco, identificado con número de Placa **IKU-756**, denunciado como de propiedad del demandado **LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO**, identificado con C.C. No. 83.044.403.

Líbrese oficio a la **OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE BOGOTA D.C.**, a fin de que se sirva obrar conforme lo dispone el artículo 593 numeral 1 del Código General del Proceso.

De conformidad con la norma antes citada, se limitan las cautelas a las aquí decretadas.

Notifíquese y cúmplase (2),


FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 032 hoy 08 MAR

La Secretaria **LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES**

Ejecutivo No. 11001-4003-070-2018-00255-00



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 Marzo de 2018
Oficio N° 01057 -18S

Señor
Director
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Ciudad.

Ref. EJECUTIVO N° 11001400307020180025500 De: BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 Contra: LOHEIMAR RODRIGUEZ
BRAVO C.C. N° 83.044.403.

Por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en proveído del siete (7) de marzo de la corriente anualidad, emanado dentro del proceso de la referencia, éste despacho decretó el **EMBARGO** del bien mueble – vehículo de placas **IKU-756**. Denunciados como de propiedad del ejecutado de la referencia **LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO C.C. N° 83.044.403**. Lo anterior conforme lo dispone el artículo 593 numeral 1 del Código General del Proceso.

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad.

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
Secretaria

PVJ

14 Marzo 118.
Recubi:
Inés Torres Torres.
CC N° 51624056
Autorización a folio 15.
Coid. Puel.

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6907533

Bogotá, D.C., 5 de abril de 2018

Señores

JUEGADO CIVIL MUNICIPAL 70

CARRERA 10 # 14-33 PISO 2
BOGOTÁ

Doctor(a): NYNDA LAYDA LOPEZ, Secretaria:

JUZ 70 CIV. MUN. BOG
APR 13 '18 10:21 all

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 11001400307020180028500

Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA SA

Demandado: LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO

Oficio: 01057 del 12 de marzo del 2018 radicado el 26 de marzo del 2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO desde el 07/10/2015 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa IKU756, clase automovil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acordó la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a) Funcionario SIM - Abogado(a) Liniatec

De conformidad con el artículo 11 del Decreto Nacional 2130 de 1991, Resolución 3142 del 18 de diciembre de 2007 y el artículo 13 del Decreto 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el precepto del artículo 103 del Acuerdo 127 del 30 de noviembre de 2007 del Concejo de Bogotá, la firma manuscrita que aparece en el presente documento tiene plena validez legal.
Bogotá, D.C. - Colombia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

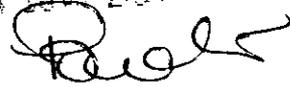
17.
7

Señor

JUZGADO 70 MUNICIPAL DE BOGOTA.

JUZ 70 020 MP BOG

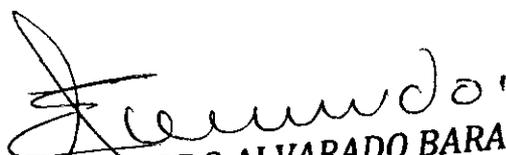
AUG 14 18 21:57



Ref. : EJECUTIVO No 2018-0255
De : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Contra: LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO

Actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora y teniendo en cuenta la respuesta de la secretaria de la movilidad donde manifiesta que el embargo del vehículo de placas IKU756 fue efectivo, solicito respetuosamente se ordene su captura y se oficie a la Policía Nacional.

Atentamente,



LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA.
T.P. No.83492 del C. S. de la J.



DEL PODER PÚBLICO

8



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2018

INFORME SECRETARIAL
2018-0255

Al Despacho del señor Juez éste proceso, informando que allegan solicitud de
aprehensión del vehículo embargado. Sirvase proveer.

LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
SECRETARIA

- ALMACENAMIENTO DE
PRINCIPAL S.A.S. Ubicado en la calle 75 No. 6871-55

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE (2),

FIDEL SEGUNDO MENCO MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No.
 133 hoy 19 OCT. 2018
 La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 29 de octubre de 2018
Oficio N° 05416 -18S

Señor

Director

DIJIN- DIVISION DE AUTOMOTORES DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad.

Ref. EJECUTIVO N° 11001400307020180025500 De: BANCO COLPATRIA
MULTIBANCA COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1 Contra: LOHEIMAR
RODRIGUEZ BRAVO C.C. N° 83.044.403.

Por medio del presente y de conformidad con lo ordenado en providencia del dieciocho (18) de octubre de 2018, emanado dentro del proceso de la referencia, este Despacho **DECRETÓ LA APREHENSIÓN FISICA** del vehículo automotor de placas **IKU-756.**, de propiedad de la parte ejecutada de la referencia **LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO C.C. N° 83.044.403.**

Téngase en cuenta que una vez inmovilizado el vehículo podrá ser llevado a cualquiera de los siguientes parqueaderos:

PATIO UNICO POR EMBARGO BOGOTÁ S.A.S. NIT. 901007992-2.

REPRESENTANTE LEGAL: Douglas Andrés Jiménez Miranda y/o quien haga sus veces, **DIRECCIÓN** parqueadero y oficina, en la transversal 23 BIS No. 44-69 Sur., TEL: 3134746870.

DEPOSITOS JUDICIALES DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 901022140.

REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Andrés Cubillos Haldane y/o quien haga sus veces, **DIRECCIÓN** parqueadero y oficina, Calle 2 N° 7-78., TEL: 3005637904-3002760264.

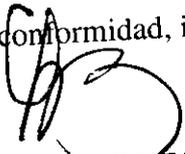
INFORMAQUINAS Y EQUIPO LTDA. NIT. 9002766349.

REPRESENTANTE LEGAL: Jorge Alberto Gómez Zuleta y/o quien haga sus veces, **DIRECCIÓN** parqueadero y oficina. Calle 17 N° 126-24 y Calle 8 N° 19-27 de Bogotá., TEL: 2373547-2374316.

ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. NIT. 9009042105. REPRESENTANTE LEGAL: Lina Mosquera Morelo y/o quien haga sus veces, **DIRECCION** parqueadero y oficina. Calle 75 N° 68H-33 Las Ferias y Carrera 10 N° 16-18 Of. 509., TEL: 3102439215-3102448772-4672449

Sírvase en consecuencia proceder de conformidad, impartiendo orden a quien corresponda.

Cordialmente,
PVJ


LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES
Secretaria

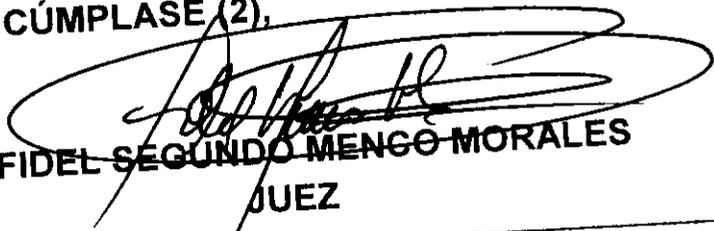
16 Enero /19.
Reubi:
Jm Tomo T.
51.624.056.

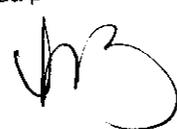


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 Convertido transitoriamente en
JUZGADO CINCUENTA Y DOS (52) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
 (Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018)
PROCESO: Ejecutivo No. 11001-4003-070-2018-00255-00
 Siete (7) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

En virtud de la medida de embargo decretada y la respuesta que reposa a folio 6 del presente trámite, apórtese el certificado de tradición del vehículo con el fin de verificar la inscripción de la cautela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2),


FIDEL SEGUNDO MENGO MORALES
JUEZ

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en
 ESTADO No. 57 hoy 07 MAYO 2019 
 La Secretaria LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES

ALMACENAMIENTO DE
VEHICULOS POR
EMBARGO

PRINCIPAL S.A.S.

JUZ 70 CIV MUN BOG
MAY 23 '19 PM 4:49

12

SEÑOR
JUEZ: 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
E. S.

D.

J. Calvo

REFERENCIA: 11001400307020180025500
DEMANDANTE: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
DEMANDADO: LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO

ASUNTO: INFORME DE PARQUEADERO

MIGUEL ANGEL TRUJILLO, mayor de edad, actuando en mi calidad como Representante Legal de la Sociedad Almacenamiento De Vehículos por Embargo La Principal S.A.S Nit 900904210-5, por medio del presente escrito me permito informar a su despacho:

PRIMERO: El vehículo de placas: **IKU756** fue inmovilizado por autoridad competente y trasladado a nuestras instalaciones el día 18 de febrero del año 2019, realizando el inventario No. **3628**

SEGUNDO: Para su conocimiento y de las partes me permito informar que el vehículo de placas **IKU756**, se encuentra ubicado en nuestra Bodega **MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA**.

TERCERO: Para efectos de inspección, liquidación de parqueadero, diligencia de secuestre, entrega y/o demás fines pertinentes, agradecemos comunicarse al abonado telefónico 3105732058 para su coordinación.

Agradezco de antemano la comprensión y colaboración en este proceso.

Del señor Juez.

Cordialmente.

M.A. Trujillo
PRINCIPAL S.A.S.
NIT 900904210-5
MIGUEL ANGEL TRUJILLO CASTILLO
Representante Legal.

SEDE ADMINISTRATIVA CARRERA 37 N° 60-21 BARRIO NICOLAS DE FEDERMAN TELEFONOS: 313
827 8835 – 310 573 2058 – 318 856 4553 HORARIO ATENCIÓN L-V 9:00 AM A 5:00 PM.

INVENTARIO DE VEHICULO

Placa

IKU750

Nº 3628



3

En la ciudad _____ siendo las _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____ se procede a efectuar el inventario del vehículo detallado a continuación:

CLASE _____ # DE MOTOR _____
 MARCA _____ # DE CHASIS Y/O SERIE: _____
 LINEA _____ DOCUMENTO: SI NO CUALES? _____
 MODELO _____ KILOMETRAJE: _____
 COLOR _____ LLAVES: SI NO CUANTAS? _____
 SERVICIO _____ No dejar llaves puede acarrear costos de grúa y/o montacargas si es necesario

Para el inventario tenga en cuenta los siguientes ítem: B: BUENO • R: REGULAR • M: MALO • G: GOLPEADO • R: RAYADO

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE PARQUEADERO

Primer objeto: Establecer las condiciones especificadas del servicio de parqueadero para los vehículos inmovilizados por orden judicial entre el legítimo tenedor del vehículo y la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. Conforme a las cláusulas siguientes: Segundo: Las condiciones especificas en las que se recibe el Vehículo Son las contempladas en el siguiente inventario:

INVENTARIO EXTERNO						
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO
BOMPER			EXPLORADORAS			LLANTAS
ANTENA			VIDRIOS			REPUESTO
PERSIANA			TAPA BAUL			RINES
FAROLAS			EMBLEMAS			COPAS
CAPOT			ESPEJOS			MANIJAS
LIMPIABRISAS			TAPA GASOLINA			COCUYOS LATERALES

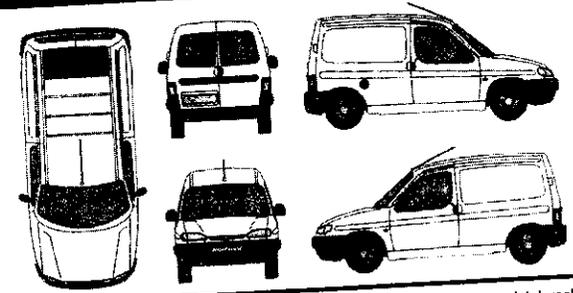
INVENTARIO INTERNO						
ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO	CANTIDAD	ESTADO	ELEMENTO
ESPEJOS			ENCE. CIGARRILLO			CRUCETAS
COJINERIA			TAPETES			GATO
FORROS			TAPASOLES			EQUIPO DE CARRETERA
LUCES			MANIJAS			EXTINTOR
DESCANZANUCAS			RADIO			BATERIA
CINTURONES			FRONTAL			ALARMA
CENICERO			PARLANTES			PITO

OBSERVACIONES:

GOLPES (G) Y/O RAYONES (R) GRAVES

SISTEMATIZADO

FECHA 25/02/19



Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. para hacer uso del derecho establecido en el artículo 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S. Se obliga a cuidar y custodiar el vehículo inmovilizado, e lugares y condiciones de conservación en los que es recibido en sus instalaciones, salvo el deterioro normal derivado de agentes naturales durante el paso del tiempo. Quinto: El legítimo tenedor del vehículo acepta desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios de grúa, parqueadero, depósito, guardia y custodia así como cualquier otro surgido de la relación contractual que por este medio se celebra podrán ser gravados en garantía, conforme a la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y por lo tanto podrán ser cedidos y dados en pago.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO _____ DEL _____
 OFICIO # _____ N° _____
 PROCESO _____
 DEMANDANTE _____
 DEMANDADO _____

PROPIETARIO, POSEEDOR O CONDUCTOR

NOMBRE _____ de _____
 C.C. No. _____
 DIRECCION: _____
 TELEFONO(S): _____

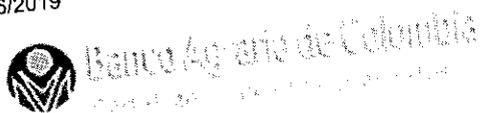
Ingresar por otro motivo cual? _____

FIRMA QUIEN RECIBE: _____ CC. _____

OFICINAS: Carrera 37 No. 60 - 21 Tel.: 306 44 68 - B. Nicolas de Federman / Cels.: 318 856 45 53 - 313 827 88 35
 310 573 20 58 - PATIOS: CALLE 4 No. 11 - 05 - MOSQUERA (0,7 Km VIA BOGOTA MOSQUERA)
 MEGA PATIOS EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA
 VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DEL ROMBOY DE GUASCA VIA GUATAVITA (GUASCA CUNDINAMARCA).
 Email: almacenamientolaprinicipal@gmail.com

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado PARQUEADERO

5/6/2019



USUARIO: LYLOPEZB
ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: 110012041070
DEPENDENCIA: 110014003070 JUZ 070 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA

FECHA ACTUAL: 05/06/2019 12:39:36 PM
ÚLTIMO INGRESO: 05/06/2019 12:04:39 PM
CAMBIO CLAVE: 04/06/2019 14:55:10
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

Pregúntame

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 05/06/2019 12:44:22 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado
83044403

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado
SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4



JUZGADO SETENTA (70) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 11 de junio de 2019
Oficio N° 02675 – 19S

Señores:
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE
Calle 13 N° 37-35
Ciudad

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR RAD: 11001400307020180025500** De:
BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT. 860.034.594-1
Contra: **LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO C.C 83.044.403**

De manera atenta me permito comunicar, que el proceso de la referencia cumple con los requisitos del Acuerdo No. PCSJA17-10678 de mayo de 2017, que a partir de la fecha se informa que cualquier información del proceso deberá ser remitida a la Oficina de los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, dependencia que a partir de la fecha avoca conocimiento del presente asunto hasta su culminación.

Lo anterior para que obre dentro del historial del bien Mueble - Vehículo identificado con placas **IKU-756**, medida que se había comunicado mediante oficio No. 01057-18S del doce (12) de marzo de 2018.

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LOPEZ BENAVIDES
Secretaria.

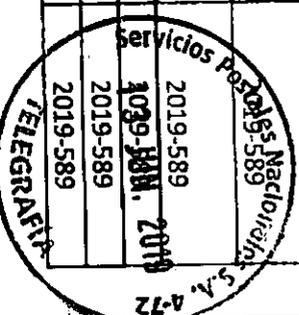
COMISION AMBIENTAL LOCAL DE ENGATIVA	AV. CARACAS N 54-38	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-589
CIUADELA COLSUBSIDIO	CALLE 26 N° 25-40	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-589
NIDIA SORIANO, FIDEL POVEDA Y DANIEL FERNANDO				
MIRANDA RODRIGUEZ	CARRERA 111D N° 70D- 68 URBANIZACION LA RIVIERA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-589
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE	AV. CARACAS N 54-38	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-589
SECRETARIA DE GESTION LOCAL	CARRERA 8 N° 10-65	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-589
HECTOR ELIAS PINZON TORRES	CALLE 44C BIS N 51-30 BLOQUE A PRIMA APTO 412	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-589
CONJUNTO RESIDENCIAL LA ESMERALDA PH	CARRERA 50 N° 44D-55	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-739
ALCALDIA LOCAL DE TEUSQUILLO	CARRERA 8 N° 10-65	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-739
PEDRO ABRIL RODRIGUEZ	CARRERA 50 N° 44D-55	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-739
CAMARA DE COMERCIO	CARRERA 9 N° 16-13	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-739
MARIA CAMILA PINILLA DAZA	CALLE 57G N° 79C-12 SUR PORVENIR ROMA	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-351
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	CARRERA 8 n 10-65	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-785
ALTA CONSEJERIA PARA LAS VICTIMAS	CARRERA 8 N° 10-65	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-785
FONDO EMPRENDER	CARRERA 8.N° 10-65	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-785
SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO				
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE GIRARDOT	CARRERA 60 N° 32a-52	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-785
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA -SANTANDER	ALCALDIA MUNICIPAL CALLE 17 CARRERA 11 ESQUINA PISO 5	GIRARDOT	CUNDINAMARCA	2017-822
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA NORTE	CALLE 9 N° 8-14	FLORIDABLANCA	SANTANDER	2017-822
BANCO DE BOGOTA	CALLE 74 N° 13-40	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-360
BANCO CAJA SOCIAL	CALLE 36 N° 7-47	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-921
DAVIENDA	CARRERA 7 N° 31-10	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-921
BANCOLOMBIA SA	CALLE 28 N° 13A-17	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-921
BANCO CAJA SOCIAL	CARRERA 7 N° 30-28	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-921
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS ZONA CENTRO	CARRERA 7 N° 31-10	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-921
BANCO DE BOGOTA	CALLE 26 N° 13-49 INT 102	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-225
BANCOLOMBIA SA	CALLE 36 N° 7-47	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-225
BANCO DE BOGOTA	CARRERA 7 N° 30-28	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-422
INPEC	CALLE 36 N° 7-47	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-422
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE	AV. EL DORADO N° 27-48	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-422
DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE	CALLE 13 N° 37-35	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2018-255
	CALLE 13 N° 37-35	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2016-1251

Registraduría Nacional del Estado Civil

 Bogotá

 13 JUN 2018

51	MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL	CARRERA 13 N° 32-76	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-786
52	NUEVA EPS	CARRERA 85K N° 46a-66	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-786
53	BRAYAN NICOLAS PARRA ARISTIZABAL	CARRERA 69G N° 71-68 PATO 201	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-278
54	CRUZ BLANCA EPS	CALLE 77 9n 16a-23	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2013-672
55	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	AV. CIUDAD DE CALI N° 51-66 LOCAL 10	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-672
56	SECRETARIA DE TRANSITO DE CUNDINAMARCA	CALLE 26 N° 51-53	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-972
57	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	CALLE 13 N° 37-35	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-972
58	MARIA GRACIELA VIDALES CASTAÑO	CARRERA 7a BIS N° 183-35 TORRE 2 APTO 2019 CONJ. REDIDENCIAL SAN CAYTEANO	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-876
59	SALUD TOTAL EPS	CARRERA 18 N° 109-15	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-876
60	SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD	CARRERA 32 N° 12-81	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-876
61	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	AV. CIUDAD DE CALI N° 51-66 LOCOAL 10	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-876
62	MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCION SOCIAL	CARRERA 13N° 32-76	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-876
63	ADRES	AV. CALLE 26 N° 69-76 TORRE 1 PISO 17	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-876
64	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD	CARRERA 32 N° 12-81	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-876
65	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE	CARRERA 52 N° 67a-71	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-876
66	NUBIA REBECA ROJAS PARRADO	CARRERA 111D N° 70D- 68 URBANIZACION LA RIVIERA CALLE 64C N° 72a -02 APTO 404 EDIFICIO LOS NOGALES	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-589
67	MARGARITA MARIA HEIDY CAICEDO DIAZ	CALLE 63 N° 59a-06	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-589
68	INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION Y DEPORTE	CARRERA 8 N° 10-65	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-589
69	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA	CARRERA 8 N° 10-65	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-589
70	ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA	CARRERA 59 N° 26-21 PISO 2	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-589
71	ESCUADRON MOVIL ANTIDISTURBIOS	CARRERA 30 N° 25-90 PISO 15	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-589
72	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PUBLICO	BARRIO CORDOBA, SAN JOSE, FRENTE AL LICEO CASTRO MADRIZ	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-589
73	FUERZA PUBLICA	AV. CALLE 26 N° 57-83 TORRE 7 PISO 14	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-589
74	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	CARRERA 9 N° 16-21	BOGOTA	CUNDINAMARCA	1039 JBM, 2019
75	DEFENSORIA DEL PUEBLO	AV. CALLE 24 N° 37-15	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-589
76	EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTA	CARRERA 91 N° 145a-32	BOGOTA	CUNDINAMARCA	2019-589
77	SECRETARIA DE GOBIERNO				



2018-255

9/ ejecución 12



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICIA NACIONAL

Unidad: _____

Radicado No: _____

Recibido por: _____

Fecha: _____ Hora: _____

No.S-2019-

CAICENTENARIO-ESTPO18-29

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 70
Bogotá

J. Celis

ASUNTO: dejando a disposición automovil.

De manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición de ese despacho el vehículo que se relaciona a continuación así:

PLACA
LINEA
MARCA
COLOR
MODELO
CLASE
No CHASIS
No MOTOR

: IKU-756
: CERATO PRO EX
: KIA
: BLANCO
: 2016
: AUTOMOVIL
: KNAFX511BG5424096
: G4FGFH773063

HECHOS: Mediante la solicitud de antecedentes por medio del dispositivo PDA el día de ayer 17 de febrero año en curso, siendo las 19:00 horas sobre la calle 27ª sur 10c-22 vía publica Barrio Country, al solicitarle antecedentes al vehículo antes en mención le figura una orden de inmovilización donde tomamos contacto con el grupo de automotores quien nos informa que lo requiere el juzgado civil municipal 70: caso conocido por el cuadrante 04 señor Patrullero YULIAN ANDRES RODRIGUEZ VILLADA y el suscrito.

Atentamente,


Intendente **MANUEL HERNANDO NIÑO FORERO**
Comandante patrulla de vigilancia

Anexo: Inventario vehículo
Acta de inmovilización
Fotocopia licencia de tránsito

Elaboró PT. GUSTAVO TORRES TORRES
Revisado por IT. MANUEL HERNANDO NIÑO FORERO
Fecha de elaboración 18/02/2019
Archivo D:\Mis Documentos\Comunicados oficiales

Calle 24 Sur carrera 24 Barrio Centenario
Teléfono: 3733490- 2728879
Mebog-cai-centenario@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



Desp. 31/01/2019

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SETENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD convertido
transitoriamente en JUZGADO 52 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 17 de Octubre de 2019
Oficio N° 4710-19S

Stamp: CHANCY CHAVERRA, F. U. RADICADO 10320.4.11

Señor (es)
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 1° Edificio Hernando Morales
Ciudad.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

31885 29-OCT-19 8:52

Ref. Remisión de Memorial.

Por medio del presente me permito informales que remito memoriales que fueron recibidos por este Despacho y que en su actualidad se encuentran registrados en el sistema por ustedes, los cuales son:

2017-01411	Juzgado 5 Municipal de Ejecución de Sentencias (Folios 1)
2018-00715	Juzgado 3 Municipal de Ejecución de Sentencias (Folios 1)
2017-00784	Juzgado 5 Municipal de Ejecución de Sentencias (Folios 1)
2018-00255	Juzgado 11 Municipal de Ejecución de Sentencias (Folios 4)
2018-00255	Juzgado 11 Municipal de Ejecución de Sentencias (Folios 2)
2018-00715	Juzgado 3 Municipal de Ejecución de Sentencias (Folios 1)
2017-01132	Juzgado 1 Municipal de Ejecución de Sentencias (Folios 61)

De lo anterior se adjunta copia de cada de los memoriales antes descritos con su respectivo radicado, folios y Juzgado donde se encuentra en la realidad.

Cordialmente,

LYNDA LAYDA LÓPEZ BENAVIDES
Secretaria

JGRC.-



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 30 OCT 2019

El despacho del Poder Judicial
Observaciones _____
Por el Secretario _____

[Handwritten signature]



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTÁ

CAICENTENARIO-ESTPO18-29

No.S-2019-

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 70
Bogotá

ASUNTO: dejando a disposición automovil.
De manera atenta y respetuosa me permito dejar a disposición de ese despacho el vehículo que se relaciona a continuación así:

L.
MC
COL
SERVI

Para el inventario

Primer objeto: Es
ALMACENAMIENTO
se recibe el Vehículo

US CA
EHICU.
onten

PLACA
LINEA
MARCA
COLOR
MODELO
CLASE
No CHASIS
No MOTOR

: IKU-756
: CERATO PRO EX
: KIA
: BLANCO
: 2016
: AUTOMOVIL
: KNAFX511BG5424096
: G4FGFH773063

HECHOS: Mediante la solicitud de antecedentes por medio del dispositivo PDA el día de ayer 17 febrero año en curso, siendo las 19:00 horas sobre la calle 27ª sur 10c-22 vía publica Barrio Country solicitarle antecedentes al vehículo antes en mención le figura una orden de inmovilización de tomamos contacto con el grupo de automotores quien nos informa que lo requiere el juzgado municipal 70: caso conocido por el cuadrante 04 señor Patrullero YULIAN ANDRES RODRIGUEZ VILLADA y el suscrito.

Atentamente,

Intendente **MANUEL HERNANDO NIÑO FORERO**
Comandante patrulla de vigilancia

Anexo: Inventario vehículo
Acta de inmovilización
Fotocopia licencia de tránsito

Elaboró: PT. GUSTAVO TORRES TORRES
Revisado por: IT. MANUEL HERNANDO NIÑO FORERO
Fecha de elaboración: 18/02/2019
Archivo: D/Mis Documentos/Comunicados oficiales
Calle 24 Sur carera 24 Barrio Centenario
Teléfono: 3733490 - 2728879
Mebog-cai-centenario@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co



Página 1 de 1

Tercero: El legítimo tenedor del vehículo inmovilizado autoriza expresamente a la sociedad ALMACENAMIENTO para hacer uso del derecho establecido en el artículo 2417 del Código Civil. Cuarto: La sociedad ALMACENAMIENTO se compromete a custodiar y mantener el vehículo inmovilizado, en los lugares y condiciones de conservación en los que es recibido en sus instalaciones desde ya que todos los derechos económicos surgidos con motivo de los servicios que se celebra podrán ser gravados en garantía, conforme a la ley 1676 del 20 de agosto.

DATOS DE LA SOLICITUD

JUZGADO 70 Civil Municipal
OFICIO # 05416-185 DEL 29-04
PROCESO ESCRITIVO N° 2018002
DEMANDANTE Banco Calpatria
DEMANDADO Lohemay Rodriguez Bravo

Ingresar por otro motivo cual? Embargo

FIRMA QUIEN RECIBE: [Firma]
CC: 1052569191

1DS - OF - 0001
VER: 3
31-01-19.
: TETARIO, POSEEDOR
CONDUCTOR
NOMBRE Lohemay Rodriguez Bravo
C.C. No. 83044403 de Pitalito
DIRECCION: CIA 15A # 28A - 37 SUR
TELEFONO(S): 3708588034

FIRMA: [Firma]
CC: 870111103

OFICINAS: Carrera 37 No. 60 - 21 Tel.: 306 44 68 - B. Nicolas de Federman / Cels.: 318 856 45 53 - 313 827 88 35
310 573 20 58 - PATIOS: CALLE 4 No. 11 - 05 - MOSQUERA (0,7 Km VIA BOGOTÁ MOSQUERA)
MEGA PATIOS EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA
VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DEL ROMBOY DE GUASCA VIA GUATAVITA (GUASCA CUNDINAMARCA).
Email: almacenamientolaprincipal@gmail.com

NOTA: Nos reservamos el derecho de trasladar el vehículo a cualquiera de nuestras instalaciones sin previo aviso, no se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado
JUZGADO



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C.
 ENTRADA AL DESPACHO

09 10 OCT 2019

Despacho del Sr. J. J. Rodríguez
 Observaciones
 El J. J. Rodríguez

[Handwritten signature]

Apro'



25

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 11 NOV 2019

Radicación: 070-2018-0255
Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado: LOHEIMAR RODRÍGUEZ BRAVO.
Proceso: EJECUTIVO.

Agréguense al expediente, pónganse en conocimiento de la parte actora y *ténganse en cuenta en su momento procesal oportuno*, el acta de inmovilización y el inventario No. 3628 proveniente de la **POLICÍA NACIONAL**, donde informa que realizó la captura del vehículo de placas **IKU-756**, el cual fue dejado en el parqueadero **ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL S.A.S** y que se pone a disposición del Juzgado (fls. 17 a 24).

Notifíquese,

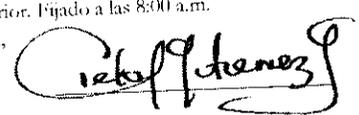

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 12 NOV. 2019

Por anotación en estado N° 200 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

SOLICITUD SECUESTRO VEHICULO EJECUTIVO N° 110Q140030 70 2018 00255 00
COLPATRIA S.A. VS LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO.

26

LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA <asesoriacomercial@abogadosleasas.com>

Vie 23/10/2020 11:50 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (192 KB):

20201023 SOLICITUD COMISIONAR JUZGADO GUASCA LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO_firmado.pdf;

CORDIAL SALUDO.

Actuando en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso del asunto, **adjunto memorial** solicitando el secuestro del vehículo de placas IKU 756.

Atentamente,

LUIS EDUARDO ALVARADO B.

C.C.N° 79.299.038 DE BOGOTÁ.

T.P.N° 83.492. DEL CSDE LA J.

Email: asesoriacomercial@abogadosleasas.com.

Tel 3108603030. Fijo: 2821273 Bogotá.

LET 20
27
Smuel S

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS.
E. S. D.

27

RECIBIDO
5 400 - 52-11
MUNICIPAL

ORIGEN: JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Ref. : EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030 70 2018-00255 00.
De : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Contra : LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO.

ASUNTO : SOLICITUD SECUESTRO VEHICULO

Actuando en mi calidad de apoderado del demandante, solicito respetuosamente se decrete el secuestro del vehículo de placas IKU 756 y se comisione para tal efecto al señor Juez **Promiscuo Municipal de Guasca Cundinamarca**, ya que el parqueadero me informaron que el vehículo se encuentra en la bodega MEGAPATIO EMPRESARIAL DE VEHICULOS EN CUSTODIA, ubicado en la "Vereda El Santuario 500 Mts Después De La Glorieta De La Vía Guasca-Guatavita", conforme consta dentro del inventario del vehículo, elaborado el día de la aprehensión y que obra en al presente foliatura.

Atentamente,

Fuendo

Firmado digitalmente por LUIS EDUARDO ALVARADO BARRAHONA
NO: CN=LUIS EDUARDO ALVARADO BARRAHONA, OU=SA, E=asesoriacomercial@abogadosleasas.com, C=CO
Razón: Soy el autor de este documento
Fecha: viernes, 23 de octubre de 2020 11:40:17 a. m.

LUIS EDUARDO ALVARADO B.
C.C.N° 79.299.038 DE BOGOTÁ.
T.P.N° 83.492. DEL CSDE LA J.
Email: asesoriacomercial@abogadosleasas.com.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 070-2018-00255
Demandante: BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado: LOHEIMAR RODRÍGUEZ BRAVO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 26 a 27), se **DECRETA EL SECUESTRO**, del vehículo de placas **IKU-756**, para el efecto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Código General del Proceso, se comisiona al **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUASCA - CUNDINAMARCA**, que por reparto corresponda, quien queda facultado para designar secuestre y fijar honorarios provisionales.

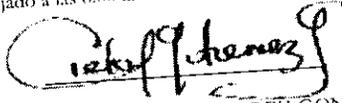
Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 11 DE NOVIEMBRE DE 2020
Por anotación en estado N° 145 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,


CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b845d46e314d53256ab80737972c1613147c7d1222d0d94a8898b038e8ceefbe
Documento generado en 08/11/2020 08:39:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

29



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C

Despacho Comisorio N° 2815

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA – CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-070-2018-00255-00
iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT. 860.034.594-1
contra LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO C.C 83.044.403 (Origen Juzgado 70 de Civil
Municipal)

Mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso
de la referencia, se le comisionó con la facultad de nombrar secuestre y fijar
honorarios provisionales, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de
SECUESTRO del VEHÍCULO de placas **IKU-756**, de propiedad de la parte
demandada LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO C.C 83.044.403.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero LA PRINCIPAL SAS ubicado
en el patio ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRICIPAL. VEREDA
EL SANTUARIO 500 METROS DE LA GLORIETA DE GUASCA VÍA GUATAVITA, o en la
dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 10 de noviembre de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora LUIS EDUARDO ALVARADO,
identificado (a) con C.C. 79.299.038 T.P. 83.492 del C. S. de la J. / correo
electrónico asesoriacomercial@abogadosleasas.com / celular 3108603030 y Fijo
2821273.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente
Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio
de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Maria del Socorro Ospina
MARIA DEL SOCORRO OSPINA
Ejecutora del Despacho Comisorio 10

Maria del Socorro Ospina
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



Karen Rueda



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C

30

Despacho Comisorio N° 2815

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Hace Saber

Al

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA – CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-070-2018-00255-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT. 860.034.594-1 contra LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO C.C 83.044.403 (Origen Juzgado 70 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con la facultad de nombrar secuestre y fijar honorarios provisionales, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO de placas **IKU-756**, de propiedad de la parte demandada LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO C.C 83.044.403.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero LA PRINCIPAL SAS ubicado en el patio ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRICIPAL. VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DE LA GLORIETA DE GUASCA VÍA GUATAVITA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 10 de noviembre de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora LUIS EDUARDO ALVARADO, identificado (a) con C.C. 79.299.038 T.P. 83.492 del C. S. de la J. / correo electrónico asesoriacomercial@abogadosleasas.com / celular 3108603030 y Fijo 2821273.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


KAREN RUEDA OSPINA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO (Código 12)

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Karen Rueda

COPIAS RESPACHO

N.º 1011 Alvaro O.

TELÉFONO: 79 299 038.

FECHA: 01 FEB 2021

ARMA _____

OTROS

DEMANDANTE

DEMANDADO

AUTORIZADO

abogadosfedsa.com

LET RUS
1765
Smel S

SOLICITUD REMITIR DESPACHO COMISORIO 11001400307020180025500

LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA <asesoriacomercial@abogadosleasas.com>

Jue 3/12/2020 3:03 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

DDTE: SCOTIABANK COLPATRIA SA
DDO: LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO

224-176-11

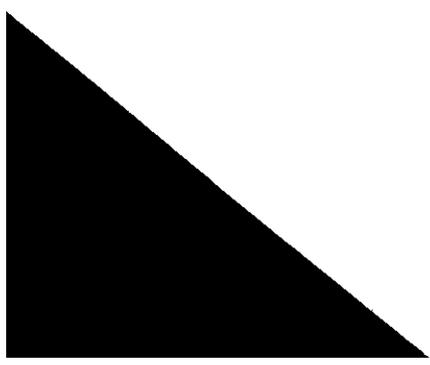
En mi calidad de apoderado, solicito respetuosamente me remitan el despacho comisorio No. 2815 del proceso del asunto.

Atentamente,

LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA
C.C. No.79.299.038 de Bogotá
T.P. No.83492 del C. S. de la J

OF. EJEC. MPOJ. BOGOTÁ

91004 21-12-2020 10:03:00



21/1/2021

Correo: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota - Outlook

SOLICITUD REMITIR DESPACHO COMISORIO 11001400307020180025500

32

LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA <asesoriacomercial@abogadosleasas.com>

Jue 3/12/2020 3:03 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cordial saludo Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

DDTE: SCOTIABANK COLPATRIA SA
DDO: LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO

En mi calidad de apoderado, solicito respetuosamente me remitan el despacho comisorio No. 2815 del proceso del asunto.

Atentamente,

LUIS EDUARDO ALVARADO BARAHONA
C.C. No.79.299.038 de Bogotá
T.P. No.83492 del C. S. de la J

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

18544 21-1ER-20 11:24

JUSTICIA	Juzgado
EDUCO	COJ
F	COJ
U	COJ
RADCADO	
194-197-11	



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C

Despacho Comisorio N° DCOECM-0422AV-109

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

Hace Saber

Al

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUASCA – CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-070-2018-00255-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT. 860.034.594-1 contra LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO C.C 83.044.403 (Origen Juzgado 70 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con la facultad de nombrar secuestre y fijar honorarios provisionales, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO de placas **IKU-756**, de propiedad de la parte demandada LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO C.C 83.044.403.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA PRINCIPAL SAS ubicado en el patio ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL. VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DE LA GLORIETA DE GUASCA VÍA GUATAVITA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 10 de noviembre de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora LUIS EDUARDO ALVARADO, identificado (a) con C.C. 79.299.038 T.P. 83.492 del C. S. de la J. / correo electrónico asesoriacomercial@abogadosleasas.com / celular 3108603030 y Fijo 2821276.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 08 de abril de 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

SECRETARÍA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



34

Despacho Comisorio N° DCOECM-0422AV-109

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

Hace Saber

Al

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUASCA – CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-070-2018-00255-00 iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT. 860.034.594-1 contra LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO C.C 83.044.403 (Origen Juzgado 70 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con la facultad de nombrar secuestre y fijar honorarios provisionales, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO de placas **IKU-756**, de propiedad de la parte demandada LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO C.C 83.044.403.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA PRINCIPAL SAS ubicado en el patio ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL. VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DE LA GLORIETA DE GUASCA VÍA GUATAVITA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 10 de noviembre de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte actora LUIS EDUARDO ALVARADO, identificado (a) con C.C. 79.299.038 T.P. 83.492 del C. S. de la J. / correo electrónico asesoriacomercial@abogadosleasas.com / celular 3108603030 y Fijo 2821276.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., a los 08 de abril de 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA 13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA 14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

ASISTENTE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

INFORMAR COMISORIO SIN TRAMITAR EJECUTIVO No. 1100140030 70 2018 00255 00.
De : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A. Contra : LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO.

Handwritten mark resembling a stylized '5' or 'S'.

LUIS EDUARDO ALVARADO B. (SAM) <asesoriacomercial@abogadosleasas.com>

Miè 23/03/2022 14:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CORDIAL SALUDO.

Actuando en mi calidad de apoderado del demandante dentro del porceso del asunto, adjunto memorial solicitando se actualice el despacho comisorio No 2815.

Atentamente,

LUIS EDUARDO ALVARADO B.
C.C.N° 79.299.038 DE BOGOTÁ.
T.P.N° 83.492. DEL CSDE LA J.



Pilar
F2
Letra -
3106-96-011.

2PR.

36

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ.
E. S. D.

ORIGEN: JUEZ 70 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Ref. : EJECUTIVO No. 1100140030 70 **2018 00255 00.**
De : BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Contra : LOHEIMAR RODRIGUEZ BRAVO.

ASUNTO : - INFORMAR COMISORIO No 2815 SIN TRAMITAR.
-SOLICITUD ACTUALIZAR COMISORIO No 2815.

Actuando en mi calidad de apoderado del demandante, me permito informar que a la fecha no se ha adelantado ningún trámite respecto del despacho comisorio No 2815, el cual recibí de manera digital el 01/02/2021, a través de mi correo, conforme se evidencia en la información registrada en la página web de la rama judicial, así:

01 Feb 2021	ENTREGA DE OFICIOS	SE HACE ENVIO DIGITAL DE OFICIO(S) N° 2815 ORDENADO(S) EN AUTO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 EN 2 FOLIO(S) ANEXO(S) A LA APORTE INTERESADA LUIS ALVARADO PASA A LETRA // ALEJA S	01 Feb 2021
----------------	--------------------------	--	-------------------

Lo anterior, con el fin de que se proceda a actualizar el mencionado comisorio, en relación con el nombre del apoderado del nuevo cesionario.

Atentamente,

Firmado digitalmente
por LUIS EDUARDO
ALVARADO BARAHONA
Fecha: 2022.03.23
13:11:54 -05'00'

LUIS EDUARDO ALVARADO B.
C.C.N° 79.299.038 DE BOGOTÁ.
T.P.N° 83.492. DEL CSDE LA J.

37

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 070-2018-00255 JUZGADO 11 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/04/2022 11:50

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca <jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

Mediante el presente se remite Despacho Comisorio No. dcoecm-0422AV-109 ordenado(s) en auto de fecha 10 DE NOVIEMBRE DE 2020 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida ÚNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Pilar Sierra

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

11:12

330

Emisión de despacho comisorio

Daniel Abogado <daniel03abogado@gmail.com>

Mar 26/04/2022 9:35

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sirvase remitir despacho comisorio N° DCOECM-0422AV-109 emitido dentro del proceso ejecutivo 11001400307020180025500 el cual, se encuentra firmado.

Daniel Fernando Ariza Abril
Abogado
Celular: 3166192372

21193 29-APR-'22 10:46

21193 29-APR-'22 10:46

OF. EJEC. CIVIL M. PRL

Pilar

Fu.

Letra.

4291-67-011
ALL
K.Y



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

34

Despacho Comisorio N° DCOECM-0622AV-79

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

Hace Saber

Al

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUASCA- CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-070-2018-00255-00
Iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT.
860.034.594-1 cesionario INVERSIONES Y COMPRA DE CARTERA
METROPOLITANA S.A.S. NIT. 901.285.018-3 contra LOHEIMAR RODRIGUEZ
BRAVO C.C 83.044.403 (Origen Juzgado 70 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2020, proferido dentro del
proceso de la referencia, se le comisionó con la facultad de nombrar
secuestre y fijar honorarios provisionales, a fin de llevar a cabo la práctica
de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **IKU-
756**, de propiedad de la parte demandada.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al
acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su
conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA PRINCIPAL SAS
ubicado en el patio ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA
PRINCIPAL. VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DE LA GLORIETA DE GUASCA
VIA GUATAVITA, o en la dirección que se indique al momento de la
diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 10 de noviembre de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DANIEL FERNANDO
ARIZA ABRIL, identificado(a) con C.C. 1.049.639.142 y T.P. 282.768. del C.S
de la J. (Dirección Demandante Cesionario) Cra 10 No. 16-18 of 204. E-mail:
inver.metropolitana@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 03 de junio de 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

SECRETARÍA
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Despacho Comisorio N° DCOECM-0622AV-79

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61.

Hace Saber

Al

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA- CUNDINAMARCA

REF: Proceso Ejecutivo de Menor Cuantía No. 11001-40-03-070-2018-00255-00
Iniciado por BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A NIT.
860.034.594-1 cesionario INVERSIONES Y COMPRA DE CARTERA
METROPOLITANA S.A.S. NIT. 901.285.018-3 contra LOHEIMAR RODRIGUEZ
BRAVO C.C 83.044.403 (Origen Juzgado 70 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 10 de noviembre de 2020, proferido dentro del
proceso de la referencia, se le comisionó con la facultad de nombrar
secuestre y fijar honorarios provisionales, a fin de llevar a cabo la práctica
de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **IKU-
756**, de propiedad de la parte demandada.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al
acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su
conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parqueadero LA PRINCIPAL SAS
ubicado en el patio ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS POR EMBARGO LA
PRINCIPAL. VEREDA EL SANTUARIO 500 METROS DE LA GLORIETA DE GUASCA
VIA GUATAVITA, o en la dirección que se indique al momento de la
diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 10 de noviembre de 2020.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante DANIEL FERNANDO
ARIZA ABRIL, identificado(a) con C.C. 1.049.639.142 y T.P. 282.768. del C.S
de la J. (Dirección Demandante Cesionario) Cra 10 No. 16-18 of 204. E-mail:
inver.metropolitana@gmail.com.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el
presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 03 de junio de 2022.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N°
10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 070-2018-255- 00 JUZGADO 11 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/06/2022 8:17

Para: Despachos Comisorios Alcaldías Locales - Centro de Servicios Bogotá

<descomalclocbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: daniel fernando ariza abril <daniel03abogado@gmail.com>

Mediante el presente se remite oficio(s) No. DCOECM-0622AV-79, ordenado(s) en auto de fecha 10 de noviembre de 2020 en (1) folio(s) anexo(s)

Para tener en cuenta que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envío de los oficios en formato digital, por favor RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO lo antes solicitado.

Por último, me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida UNICAMENTE al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico en aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Camilo Andrés Espinosa
Asistente Administrativo Grado 5
Secretaria ZONA 2-B

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No. 41

FECHA: 07 JUL 2022